

## Informe Financiero

### Proyecto de Ley que Modifica la Ley del Deporte Mensaje N° 137-359

#### I Antecedentes.

1. El presente proyecto de ley incorpora modificaciones a la Ley N° 19.712, tendientes a flexibilizar la operación de los proyectos deportivos, la mecánica de asignación de recursos y la gestión institucional en materia de recursos.
2. Específicamente, las modificaciones se refieren a:
  - 2.1 Facultar al IND para integrar corporaciones que organicen e implementen competencias deportivas de relevancia internacional.
  - 2.2 Se crea un registro con proyectos susceptibles de ser financiados con donaciones, el cual no está obligado al concurso anual del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.
  - 2.3 Se elimina la obligatoriedad de evaluar proyectos deportivos de competencias internacionales con a lo menos seis meses de anticipación.
  - 2.4 Se elimina la obligatoriedad de constituir prohibición de gravar y enajenar los inmuebles por 40 años, en las obras ejecutadas en bienes fiscales. En los demás casos, se flexibiliza de acuerdo a la depreciación de la inversión según lo establecen las normas del Servicio de Impuestos Internos.
  - 2.5 Se eliminan las limitaciones al monto de las donaciones para un solo proyecto deportivo.

#### II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La presente indicación **no representa mayor gasto fiscal** ya que:

- ⚡ Se especifica que el financiamiento de los proyectos señalados en el punto 2.2 anterior está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del IND.
- ⚡ En la Ley del Deporte se establece una limitación general para el crédito por el total de las donaciones de un mismo contribuyente, no variando esto con la eliminación de la limitación de las donaciones señaladas en el punto 2.5 anterior.



**Ministerio de Hacienda**  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 300/NN  
I.F. N° 99 - 30/08/2011

  
*Rosanna Costa*  
**Rosanna Costa Costa**  
**Directora de Presupuestos**

**Visación Subdirección de Presupuestos:**



**Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:**

*A. L. J.*

